

(15/12/2025)

**IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO.-
55055**

EXPTE. SM-218798-2002.- -LF-

Gral. San Martín, 15 de diciembre de 2025.-

Proveyendo la presentación "SUBASTA - SOLICITA ([228000710031121347](#))": AUTOS Y VISTOS: Atento a lo pedido, con la documentación acompañada (arts. 568, incs. 1; 2; 3, 394 y concs. Cód. de Rito, 1, 3, 46, 48, ley 20.440, artículos 15 y 27, ley 17.801, Decreto-Ley 1.164/63, ratificado por la ley 6736), con citación de los acreedores hipotecarios mediante cédula por el plazo de tres días, pudiendo efectuarse en el domicilio real o en el especial constituido en el contrato hipotecario para que presenten títulos haga valer sus derechos y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor y sello del Juzgado que se anoticié (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto líbrense los oficios del caso (arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5° "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC., 3875ss., Cód. Civil), DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRONICA de acuerdo a lo previsto en el art.562 del CPCC -Según Ley 14.238 y en los arts.1 y ssgtes.del Ac.3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce en la presentación de fecha (03/11/2025) (50%) con nomenclatura catastral CIRC.1, SEC B, MZA. 134, PARC. 15, MATR.138178, POL. 09-02, Partida 245284, del Partido de GENERAL PUEYRREDON; con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (ver presentación de fecha 18/11/2025), ascendiendo dicha base a la de \$

150.045,33.- (art. 566 C.P.C.C.-), la que se llevará a cabo bajo las siguientes modalidades:

1. **IMPUESTOS Y SERVICIOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Diligenciado el mandamiento, agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación a los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art.42 del Anexo de la Ac.3604/12 de la SCJBA.-

2. **MARTILLERO:** Habiéndose designado al Sr. PANTALEON, BIANCO ALBERTO, como martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, quien fuera designado por sorteo por la Excma. Cámara de Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 (artículos 74 y ss. ley 7.021, 558 inc.1º; 565, Código de norma), y habiendo aceptado del cargo -véase constancia de fecha 10/06/2024-, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604).-

3. **RENDICION DE CUENTAS:** Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, líbrese oficio de informes del caso (arts. 34 inciso 5º; 568 inc. del CPCC).-

4. **PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:**

4.1 EDICTOS: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art.575 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art.36 inc.2do.del CPCC).- Asimismo, hágase saber al peticionante que previo la confección del edicto de subasta deberán actualizarse los informes de deuda y de dominio en caso de corresponder.-

4.2 PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 " Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4 .3

PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).-

5. DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de depósito en garantía (\$ 7.502,26.-) (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no

resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).-

Autorizase a la parte actora, para el caso de resultar compradora, a eximirlo de abonar las sumas correspondientes al depósito en garantía.-

6. SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581,CPCC).-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (Art.54 de la ley 14085).-

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1/2 % por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.-

7 . POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último

perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta "siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

8. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

9 . CATASTRO PARCELARIO: Serán a cargo del adquirente.-

10. EXPENSAS COMUNES -SI LAS HUBIERE- HASTA LA TOMA DE POSESION: Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5º, CPC.).-

11. TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado, antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado - en caso de no haberse agregado a los presentes obrados - para que dentro del tercer día de anotado del presente proveído, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en caso de incumplimiento a tal fin, y sin previa petición líbrese el oficio pertinente.- Notifíquesele por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio legal dentro del asiento del radio del Juzgado (arts. 34, inc. 5º "b y e"; 569; 570; 816, CPCC y art. 308 del CCCN).-

12. ESTADO DE OCUPACION: Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la

fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (arts. 34, inc. 5º"b; c y e", CPCC.).-

13. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. NOTIFÍQUESE a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles. (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC.).-

14. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5º, CPCC.).-

15. APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).-

16. DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR: Se subasta el 50% de titularidad del accionado del inmueble identificado catastralmente como: CIRC.1, SEC B, MZA. 134, PARC. 15, MATR.138178, POL. 09-02, Partida 245284, del Partido de GENERAL PUEYRREDON.-

Además, si el bien no se encuentra hipotecado o embargado por terceros o si no existen hipotecas y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación; 34, inc. 5º "e"; 135, inc.5º; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", TºIII, pág. 57; 58, Edit. Depalma).-

Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente).-

Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC).-

Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas en forma inmediata, por medio de libranza judicial u oficio disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos aportara el usuario al momento de admitir su participación en dicha subasta particular. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas, a su pedido en el expediente judicial por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior", ello conforme lo dispone el Art. 39 del Acuerdo 3604 (conf. Resolución 2129/2015).-

Se hace saber que, no resulta obligatorio el pago con cheque cancelatorio, atento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 1º de la Ley 25.345.-

Comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, al martillero designado PANTALEON, BIANCO ALBERTO y a las partes intervinientes. REGISTRESE (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.). NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 23184141159@notificaciones.scba.gov.ar.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.



FERNANDEZ Elina Mercedes
JUEZA

(23/12/2025)

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

55055

SM-218798-2002 -LF-

General San Martín.-

Proveyendo la presentación: "MANDAMIENTO - SOLICITA ([234600710031375623](#))" En atención a lo solicitado, líbrese Mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior ordenado, designándose como Oficial de Justicia "Ad- Hoc" al Auxiliar de Justicia Sr. PANTALEON, BIANCO ALBERTO.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.

20161343952@CMA.NOTIFICACIONES

(19/03/2026)

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

55055

Expte N°SM-218798-2002 -LF-

General San Martín.-

Proveyendo la presentación "MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA ([233800710032008942](#))": Agregase el mandamiento de Constatación y su informe correspondiente, como así también los comprobantes de gastos de movilidad. Téngase presente.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.

20161343952@CMA.NOTIFICACIONES



(09/04/2026)

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

55055

Expte: SM-218798-2002 -LF-

General San Martín.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo requerido por el Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ampliase el auto de subasta dictado con fecha 15 de Diciembre de 2025 en el siguiente sentido:

SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581,CPCC.).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (Art.54 de la ley 14085).-

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1/2 % por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.

Una vez realizada la audiencia de adjudicación en autos, se le dará al adjudicatario por satisfecho el saldo de precio de la compra efectuada, y se le otorgará la posesión del bien adquirido .

NOTIFIQUESE. REGISTRESE en relación con RR-1841/2025.-

Proveyendo la presentación "TASA ADMINISTRATIVA / TIMBRADO - ACOMPAÑA (231600710032153066) y OFICIO A (234200710032153086)": Agregase el timbrado acompañado y el proyecto de oficio presentado. En función a lo pedido, procédase al libramiento de la pieza conforme fuera ordenado con fecha 6 de Abril de 2026.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.

subastas-sm@jusbuenosaires.gov.ar

(28/04/2026)

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

55055

Expte N°SM-218798-2002 -LF-

General San Martín.-

Proveyendo la presentación "FECHA DE SUBASTA - PROPONE ([232000710032306652](#))": Téngase presente la denuncia efectuada en el punto II en relación a las fechas de la Subasta, comenzando la misma el día 27 de Mayo de 2026 a partir de las 9 hs. y Fecha de Finalización de la subasta para el día 10 de Junio de 2026 a las 9 hs.-

Téngase presente la fecha de visita del inmueble propuesta para el día el día 3 de Mayo de 2026 en el horario de 10 a 12 horas, efectuada en el punto III.-

A lo pedido en el punto IV, Suspéndase la fecha de audiencia de adjudicación fijada en el proveído de fecha 06/04/2026 para el día 12/06/2026 a las 09:00 horas, haciendo saber a las partes que se fijará nueva fecha, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, conforme fuera indicado en el auto de subasta de fecha 15/12/2025 y su ampliación del 09/04/2026.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.

(28/04/2026)

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

55055

Expte N°SM-218798-2002 -LF-

General San Martín.-

Advirtiendo la Suscripta en este acto que se ha incurrido en un error en la providencia del día de la fecha a las 09:25 hs, al plasmar la fecha denunciada por el martillero para la visita del inmueble, déjase establecido que la fecha de visita del inmueble será el día el día 13 de Mayo de 2026 en el horario de 10 a 12 horas, y no como fuera erróneamente consignado. Lo que así resuelvo.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.

(29/04/2026)

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

55055

Expte N°SM-218798-2002 -LF-

General San Martín.-

Proveyendo la presentación "FECHA DE SUBASTA - PROPONE ([222700710032327012](#))": Téngase presente la denuncia del día 14 de Mayo de 2026 en el horario de 10 a 11 hs., como segundo día de exhibición del bien.-

Firmado Digitalmente por

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez

P.D.S.

MANDAMIENTO DE CONSTATAION

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BIANCO Alberto Pantaleon - 20161343952@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - SAN MARTIN
Carátula:	IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	55055
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	20161343952@cma.notificaciones
Fecha notificación:	03/02/2026
Alta o disponibilidad	2/2/2026 15:18:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FERNANDEZ Elina Mercedes. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/02/2026 15:18:28
Firmado por:	FERNANDEZ Elina Mercedes. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/02/2026 15:18:27 BIANCO Alberto Pantaleon. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 14:18:39

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO Sello del órgano

Concertación de fecha autorizada con órgano: Juzgado Interviniente: Civil y Comercial Nº 8 de San Martin

Día Mes Año Dirección: Av. Ricardo Balbin Nº 1753 - Piso 2 de San Martin

Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial Nº 8 de San Martin

Lugar Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAION AD -HOC**
Carátula del expediente: **IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO- Exp. 55055**

Firmas Copias para / **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)
Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio
NO

Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia AD HOC Alberto Pantaleon Bianco - DNI 16.134.395, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en la calle, **BELGRANO MANUEL N° 2271 - Piso 9 "C"**, entre Corrientes y Entre Rios, **de Mar del Plata**, PARTIDO DE Gral. Pueyrredon y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRCUNSCRIPCIÓN I; SECCIÓN B; MANZANA: 134; PARCELA 15; Subparcela : Unidad Funcional N° 55 - Poligono : 09-02.- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-** y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, la identificación de sus ocupantes, y el carácter que invoquen.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : General San Martin, 15 de Diciembre de 2025- Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (arts. 34, inc. 5ºb; c y e", CPCC.)-... **Firmado Digitalmente por DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez-P.D.S.** ...General San Martin, 23 de Diciembre de 2025- Proveyendo la presentación: "MANDAMIENTO - SOLICITA (234600710031375623)" En atención a lo solicitado, líbrese Mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior ordenado, designándose como Oficial de Justicia "Ad- Hoc" al Auxiliar de Justicia Sr. PANTALEON, BIANCO ALBERTO.-...**Firmado Digitalmente por DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ - Juez - P.D.S.-**

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Martillero Alberto Pantaleon Bianco y/o Ernesto Omar Gil-

AC 3997/20 :*Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 que el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoria, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.*

En la ciudad de Gral. San Martin , a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

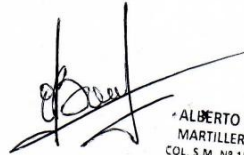
Su código de verificación es: 150RF0SH



251800710031447897

Sr. Juez:

Siendo Las 9³⁰hs del día 19 de Febrero de 2026, me constituí en el bien en Cuestión, sito en la calle Manuel Belgrano N° 2271 - Piso 3 - Depto "C", de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, luego de reiteradas llamadas, me atendió la encargada del edificio, que dice llamarse Sra ELSA, que al enterarse de mi cometido, previa cingente lectura del Mandamiento, me manifiesta que el Departamento está desocupado desde hace largo tiempo (un Año). No siendo para más y haciendo entrega de una copia del Mandamiento doy por finalizado el Acto. -



ALBERTO P. BIANCO
MARTILLERO PUBLICO
COL. S.M. N° 1513L1 F° 508

INFORME DE DOMINIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 416680/1 26/3/2026

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO		INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL		FR	
Casillero/Visado:		Solicitante: CANEDO, LEANDRO FABIAN			
		Organismo: Colegio de Abogados de San Isidro			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 23-337			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matrícula: 138178	U.F./U.C.: 55
-------------	-------------------	---------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 134	Parc.: 15	Subpar.: 55	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

TITULO - POLIGONO 09-02

TITULARES Y OBSERVACIONES


BISCIONE JOSE GABRIEL




CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA	
https://servicios.rpba.gob.ar/firma/93BC45A04B071CAC9416847E7	
<p>La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801 El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP</p>	

MATRICULA	Nº 138178	PARTIDO (y código) GENERAL PUEYRREDON (45)	NOMENCLATURA CATASTRAL		
	POLIGONO 09-02		Ptda. 245284 I-B-Mz:134-P.:15	PHA	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	DESIGNACION SEGUN	TITULO PLANO	Como Mitad del Solar TRES, de la Manz 103		
	UBICACION, SUPERFICIE:	en el Ptdo de GENERAL PUEYRREDON Superficie 374 Mts. 97 cms. 8 cms. 92 mm. cdos.			
	UNIDAD FUNCIONAL:	Poligono 09-02 Sup Total del Polig y UF de 33ms 76 cms cdos Seg palno de PH 45-90-1961			
	ANTECEDENTE DOMINIAL:	Leg:7348(45);			
a) Titularidad sobre el dominio		Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
ASIENTO 1 BISCIONE Jose Gabriel; Cas.1ras.nups.c/Rosario Sar.- LES567368;vecino de Villa Ballester.- Comp./Vta.-Escrit.26 del 9/6/1973; Escrib.Dora S Bedoya(45);F*20318 Present.Nro.33215 del 3/7/1973;		100	ASIENTO 1----- EMBARGO \$55.000 C/MAS----- \$16.500 en autos "IOVINE--- VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI- VICTOR C/OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS DE----- BISCIONE JOSE----- GABRIEL S/EJEC;Juzg.Nro. 8; Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- C.Federal;Oficio----- 24/10/2012;Present. Nro. 01 1127432/4 del 29/10/2013.- P.S.153295/2005.-		
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63					
B.P. LP0747 Vº Bº	DISEÑO LA ESTAMPENTERIA Fargas y Montoya Ppto. Registros y Publicidad Area VI Quilmes, Pcia. del Registro de la Propiedad				174

MATRICULA	PARTIDO (y código)		NOMENCLATURA CATASTRAL	
	138178 / 09-02	(045)	GENERAL PUEYRREDON	PHA
a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
ASIENTO 2----- SEGUNDO TESTIMONIO----- con relación al Acto Jurídico de----- A-2 a solicitud de Autos "IOVINE,----- Vicente Claudio y CRUCIANI, Victor----- C/Optica Nueva Línea S.A y----- Herederos de BISCIONE, José----- Gabriel S/Ejecutivo " Juzg Civ y----- Com nro 8, del Depto Jud San----- Martín----- FS 5935/2019----- Present.Nro.1 69246/1 del----- 01/04/2025----- (26)-----		ASIENTO 2----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO----- EJECUTIVO \$ 55000 CON \$----- 16500 en autos "IOVINE----- VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI----- VICTOR C/OPTICA NUEVA LINEA----- A Y HEREDERO DE BISCIONE----- JOSE GABRIEL S/EJECUTIVO";----- Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y----- Com.(045);Dpto.Jud.----- G.S.Martín;AFECTA EL 50%----- DEL BIEN;Present. Nro. 98----- 0277793/9 del 19/03/2021.----- (24)----- ASIENTO 3----- EMBARGO EJECUTIVO \$55000 +----- \$16500 en autos iovine----- vicente claudio y cruciani----- victor c optica nueva linea----- s.a y herederos de----- biscione jose gabriel s----- ejecutivo;Juzg.Nro. 8;----- Juz.Civil y Com.;Dpto.Jud.----- G.S.Martín;Present. Nro. 98----- 0446535/4 del 27/04/2021.----- (37)----- ASIENTO 4----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$25531,77 CON MAS \$14264----- en autos----- "CONS.PROP.EDIF.PASITHEA----- BELGRAND 2271 C/BISCIONE----- JOSE GABRIEL S/COBRO----- EJECUTIVO DE EXPENSAS"----- N°126731;Juzg.Nro. 1;JUZ.----- EN LO CIV. Y COM(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- Present. Nro. 98 0779623/6----- del 08/07/2021.----- (51)-----		
 Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63				
Vº Bº				

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA

CBU:	0140138327510092867294
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9286729
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 8
Causa:	55055 - IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ OPTICA NUEVA LINEA S.A. Y HEREDEROS